

INTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
LISTADO DE UNIVERSIDADES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
PERIODOS AGOSTO DICIEMBRE 2019

PAIS	INSTITUCIÓN	IDIOMA EXTRANJERO	PROGRAMA	Lugares Ofertados	ÁREA(S) DEL CONOCIMIENTO	Ranking QS
ALEMANIA	Universidad de Ciencias Aplicadas HOF de la República Federal de Alemania	INGLÉS B2 Y ALEMÁN B2	Acuerdo Específico en Materia de Movilidad de Estudiantes	5	ÁREAS COMUNES	-
BÉLGICA	Université Catholique de Louvain	INGLÉS B1 Y FRANCÉS B1	SMILE	1	ÁREAS COMUNES	-
ESTADOS UNIDOS	University of California System (Davis, San Diego, Riverside)	TOEFL IBT 90 ; IELTS 7.5; INGLÉS C1	CONVENIO	4	INGENIERÍAS, BIOTECNOLOGÍA, BIOLOGÍA, COMPUTACIÓN, FÍSICA Y MATEMÁTICAS	-
ESTADOS UNIDOS	Western New Mexico University	TOEFL 550	CONVENIO	5	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, BIOLOGÍA, QUÍMICA, ECONOMÍA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	-
FRANCIA	École Centrale de Nantes	FRANCÉS B1	SMILE	1	INGENIERÍAS	-
FRANCIA	GRUPO INSA	FRANCÉS B2	CONVENIO	3	INGENIERÍA	-
FRANCIA	Institut Polytechnique de Grenoble	FRANCÉS B1	SMILE	2	INGENIERÍA: COMPUTACIÓN, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, MECÁNICA E INGENIERÍA INDUSTRIAL	-
FRANCIA	ParisTech (TELECOM)- Institut des Sciences et Technologies	FRANCÉS B1	SMILE	5	INGENIERÍA: QUÍMICA, MATEMÁTICA, GEOLOGÍA, MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES, TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES	-
FRANCIA	Universidad de Burdeos	FRANCÉS B2	Convenio de Aplicación al Intercambio de Estudiantes	5	AREAS COMUNES	-
FRANCIA	Universidad de Rouen Normandía	FRANCÉS B2	Acuerdo Específico de Cooperación de Intercambio de Estudiantes	9	AREAS COMUNES	-

FRANCIA	Université de Technologie de Compiègne	FRANCÉS B1 E INGLÉS B1	CONVENIO	1	CIENCIAS, INGENIERÍA, TECNOLOGÍA	-
FRANCIA	Université Lumière Lyon 2	FRANCÉS B2	CONVENIO	1	ECONOMÍA, CIENCIAS POLÍTICAS, RELACIONES INTERNACIONALES	-
INDIA	Chandigarh University	TOEFL 570	CONVENIO	4	INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN	
INDIA	University of Petroleum & Energy Studies	TOEFL 570	Acuerdo Específico de Intercambio de Estudiantes	4	ÁREAS COMUNES	
PORTUGAL	Universidade de Porto	INGLÉS B1 Y PORTUGUÉS B1	SMILE	2	ELECTRTICAL AND COMPUTERS ENGINEERING	328
PORTUGAL	Universidade de Porto	INGLÉS B1 Y PORTUGUÉS B1	SMILE	2	INDUSTRIAL ENGINEERING	328
PORTUGAL	Universidade de Porto	INGLÉS B1 Y PORTUGUÉS B1	SMILE	1	INFORMATICS AND COMPUTERS ENGINEERING	328
PORTUGAL	Universidade de Porto	INGLÉS B1 Y PORTUGUÉS B1	SMILE	2	MECHANICAL ENGINEERING	328
PORTUGAL	Universidade de Porto	INGLÉS B1 Y PORTUGUÉS B1	SMILE	2	ENVIRONMENTAL ENGINEERING	328
PORTUGAL	Universidade de Porto	INGLÉS B1 Y PORTUGUÉS B1	SMILE	1	CIVIL ENGINEERING	328
PORTUGAL	Universidade de Porto	INGLÉS B1 Y PORTUGUÉS B1	SMILE	2	BIOENGINEERING	328
PORTUGAL	Universidade de Porto	INGLÉS B1 Y PORTUGUÉS B1	SMILE	2	CHEMICAL ENGINEERING	328
PORTUGAL	Universidade de Porto	INGLÉS B1 Y PORTUGUÉS B1	SMILE	2	METALLURGICAL AND MATERIALS ENGINEERING	328
PORTUGAL	Universidade Técnica de Lisboa / Instituto Superior Técnico	INGLÉS B1 Y PORTUGUÉS B1	SMILE	15	INGENIERIA: QUÍMICA, AMBIENTAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, COMPUTACIÓN, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES; INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	-

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PERIODO AGOSTO-DICIEMBRE DE 2019 NIVEL SUPERIOR

El Instituto Politécnico Nacional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción XVII de la Ley Orgánica, 65 fracciones IV, VI, XII y XIII del Reglamento Orgánico, 3, 14 y 36 del Reglamento Interno, así como 3, 61 y 62 del Reglamento General de Estudios, todos del Instituto Politécnico Nacional (IPN), y por definición del Comité Técnico de Movilidad Académica, celebrado el pasado jueves 4 de abril de 2019, en el cual se acordó ampliar la oportunidad de realizar movilidad académica internacional a alumnos y alumnas que posean el nivel de dominio en lenguas extranjeras que requieren las Universidades que en el Anexo 1 de esta convocatoria extraordinaria se listan, a través de la Coordinación de Cooperación Académica (CCA)

CONVOCA

A los alumnos y alumnas del nivel superior a participar en el concurso de 81 apoyos económicos disponibles durante el periodo escolar agosto-diciembre de 2019 para cursar unidades de aprendizaje en instituciones educativas extranjeras con las que el IPN cuenta con acuerdos de colaboración e intercambio académico (anexo1), de conformidad con lo siguiente:

En total 81 apoyos económicos complementarios para las siguientes áreas: Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas, Ciencias Sociales y Administrativas y Ciencias Médico Biológicas.

BASES

I. REQUISITOS

La postulación de los aspirantes será responsabilidad de los titulares de las unidades académicas (UA), quienes podrán presentar candidaturas de aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno en situación escolar regular inscrito en un programa académico de modalidad escolarizada.
2. Contar con un promedio general mínimo de:
 - 8.0 para Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas,
 - 8.5 para Ciencias Sociales y Administrativas, y
 - 8.5 para Ciencias Médico Biológicas.
3. Haber acreditado al menos el 50% de los créditos del plan de estudios correspondiente, podrán postularse alumnos que estén cursando hasta el antepenúltimo periodo escolar de su programa académico. Para el caso de los alumnos de Enfermería y Medicina, podrán participar a partir del quinto y sexto semestre, respectivamente.
4. **Contar con el dominio del idioma inglés u otro idioma extranjero, requerido para la Institución de Destino (ID) conforme a lo establecido en la lista de instituciones participantes (anexo1).**
5. En caso de ser aceptado dentro del programa de movilidad académica, contar con un seguro de viaje y de gastos médico mayores que cumpla con las características establecidas por la CCA, la ID y la normatividad del país anfitrión (podrá consultar el portal de la embajada respectiva)

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Oficio de postulación por parte del titular de la UA. (formato CCA01).
2. Carta de exposición de motivos para participar en el programa de movilidad académica, redactada en idioma inglés y español firmada en original por el alumno.
3. Llenar la solicitud de participación (Formato CCA02) seleccionando tres ID en orden de prelación (podrán elegirse únicamente de entre las enlistadas en el anexo 1).
4. Copia legible de la constancia de estudios emitida por el área correspondiente, donde se incluya el porcentaje de créditos y el promedio general obtenido.
5. Copia legible de la boleta global de estudios.
6. Copia del comprobante o comprobantes de dominio del idioma(s) requerido por las ID, de conformidad con la Base VI "Condiciones Generales" numerales 13 a 15.
7. Currículum Vitae resumido en un máximo de dos cuartillas.
8. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector expedida por el INE, pasaporte o cartilla de servicio militar liberada).
9. Certificado médico de una institución pública o privada.

III. RESPONSABILIDADES DEL IPN

1. Asignar a los aspirantes que cumplan con los requisitos y conforme a la disponibilidad presupuestal, a través del Comité Técnico de Movilidad Académica (CTMA), los espacios disponibles para estudiar un periodo escolar en alguna de las ID enlistadas en el anexo 1.
2. Tramitar, a través de la CCA, la carta de aceptación ante las ID.
3. Ministrar apoyos económicos complementarios individuales hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) mensuales para gastos de manutención, de conformidad con la tabla del anexo 2 diferenciados de acuerdo al país de destino que corresponda y con la periodicidad indicada en la carta de aceptación de la ID. El periodo máximo del apoyo a otorgar es de 5 meses.
4. Ministrar apoyos económicos complementarios individuales hasta por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN) para transportación aérea en viaje redondo, con base en el comprobante correspondiente de la compra del boleto en clase turista.
5. Depositar el reembolso del boleto de avión y el primer apoyo mensual, a más tardar, 5 días posteriores a la recepción de los reportes de inscripción en la ID, remitidos a la CCA por la UA.
6. Reconocer las unidades de aprendizaje cursadas por el alumno durante la movilidad.

IV. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO

1. Informarse sobre los requisitos de participación, la documentación necesaria para ser postulado y las fechas límite de entrega de documentación en su UA.
2. Poner todo su esmero y mostrar un alto rendimiento para dejar muy en alto la calidad académica del IPN.
3. Cumplir con todos los requisitos establecidos por el IPN y la ID.
4. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida al responsable de movilidad de su UA.

5. Definir en conjunto con su tutor de movilidad y las autoridades académicas de su unidad, las ID en el extranjero, así como las unidades de aprendizaje a cursar, de conformidad con su plan de estudios, sus conocimientos y nivel académico.
6. Cursar durante su periodo escolar en movilidad, cinco unidades de aprendizaje afines a su programa académico o bien, la carga horaria equivalente conforme a lo establecido por la ID.
7. Tener pasaporte y VISA vigente (en los casos que aplique) para realizar los trámites migratorios correspondientes en el país anfitrión.
8. Inscribirse en su UA durante el periodo escolar en el cual efectuará la movilidad.
9. Contar con recursos económicos adicionales a los que brinda el IPN para realizar las actividades de movilidad en la ID a la que sea asignado.
10. Asumir los gastos relacionados con la realización de la movilidad académica, tales como: trámites migratorios, traducciones, adquisición de un Seguro de Gastos Médicos, así como cuotas administrativas establecidas por la ID.
11. Cumplir con las normas establecidas tanto por la normatividad vigente en el IPN como por la ID y el país correspondiente.
12. Enviar a su UA durante el primer mes a partir de iniciadas las actividades académicas en la ID, una copia del registro de inscripción de unidades de aprendizaje, así como los contenidos académicos respectivos.
13. Enviar a su UA los reportes mensuales de las actividades realizadas en la ID.
14. Contar con una cuenta en BBVA Bancomer donde se realizará el depósito correspondiente.
15. Reintegrar al IPN los recursos económicos otorgados para los fines previstos en esta convocatoria por cualquier causa que impida la realización de la movilidad.
16. Aprobar las unidades de aprendizaje cursadas en movilidad. En caso de un mal desempeño académico durante la movilidad, el alumno no podrá renunciar a las calificaciones obtenidas. Asimismo, con fundamento en el Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional Artículos 107 Fracciones I y II, Artículo 108 Fracción XIV, Artículo 110 Fracción V y Artículo 113, los directores de las escuelas, centros y unidades, previo acuerdo del Consejo Técnico Consultivo Escolar, determinarán las sanciones a las que se hará acreedor el alumno.
17. Asistir a los cursos, talleres, sesiones informativas y demás actividades convocadas por la Secretaría Académica, como parte del proceso de movilidad.

V. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Difundir la presente Convocatoria e informar por los medios adecuados que aseguren su visibilidad y accesibilidad, las fechas de recepción de expedientes establecidas por la propia UA.
2. Seleccionar de entre los alumnos solicitantes que cumplan con los requisitos descritos en la Base I de la presente y considerando el desempeño académico, a los alumnos que concursarán por lugares para representar al IPN en las ID.
3. Postular a los alumnos seleccionados y entregar los expedientes completos en tiempo y forma a la CCA.
4. Inscribir a los alumnos aprobados en movilidad, a fin de mantener su continuidad como "alumno regular" con todos los beneficios inherentes durante el periodo que corresponda.
5. Coadyuvar con la CCA para efectuar un seguimiento puntual y constante del desempeño académico de sus alumnos en movilidad mensualmente.
6. Previo análisis académico requerido, enviar oportunamente el expediente del alumno a las dependencias del IPN que correspondan para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje cursadas en acciones de movilidad de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.
7. Para llevar a cabo la activación del apoyo económico, así como el reembolso del pago del boleto de avión, la UA deberá informar a la CCA la inscripción del alumno en la universidad destino. Vía plataforma.
8. Validar mensualmente las actividades realizadas por el alumno, de manera que se informe a la CCA, el estatus académico, para realizar el depósito correspondiente. Vía plataforma.

VI. CONDICIONES GENERALES

1. El alumno acepta que el hacer entrega de su expediente en su UA no implica ser aprobado para participar en movilidad o ser beneficiario de los apoyos complementarios objeto de esta convocatoria.
2. El alumno acepta que el ser asignado y postulado a una ID no implica la aceptación en las acciones de movilidad hasta que se obtenga la carta de aceptación oficial.
3. El alumno acepta que será motivo de cancelación de los apoyos objeto de esta convocatoria ser sancionado en términos de la normatividad vigente en el IPN, o perder la calidad de "alumno en situación escolar regular" en cualquier momento previo al inicio de las actividades en la ID.
4. El alumno acepta que en caso de presentar información falsa o documentación alterada, le será automáticamente cancelada su movilidad.
5. La CCA es el enlace oficial con las ID; por lo tanto, el alumno acepta abstenerse de contactarlas directamente sin la autorización previa de la CCA.
6. Los alumnos sólo podrán realizar una movilidad por nivel académico con recursos de este programa.
7. El número de candidatos por UA no podrá exceder los espacios disponibles indicados en la lista de ID participantes (anexo1).
8. La CCA realizará la asignación de lugares en las ID con base en la evaluación integral de los expedientes de los alumnos y la prelación asignada a cada una. En todos los casos, el promedio general obtenido será el parámetro fundamental de decisión, seguido por el grado de avance en su programa académico y el nivel de conocimiento del(los) idioma(s).
9. Como parte del proceso, se aplicarán las pruebas psicométricas correspondientes, que permitan evaluar las cualidades de los alumnos candidatos para una mejor canalización o selección con base en sus competencias.
10. Las candidaturas recibidas y las asignaciones realizadas por la CCA serán analizadas y dictaminadas por el CTMA, quien decidirá si el alumno es autorizado para participar en el programa de movilidad. Toda decisión tomada por dicho Comité durante el proceso será INAPELABLE.
11. El CTMA estará integrado por las Secretarías Académica, Investigación y Posgrado, Servicios Educativos, Gestión Estratégica, así como de Extensión e Integración Social.
12. Las calificaciones asentadas en la boleta que emita la ID (aprobatorias y reprobatorias) serán consideradas por el área competente del IPN para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje cursadas en movilidad, así como en el Sistema de Administración Escolar para efectos del registro de la trayectoria académica del alumno, de acuerdo con la normatividad aplicable.
13. El nivel de dominio del idioma inglés, será como mínimo el B1 y deberá comprobarse con una constancia o examen del dominio del CENLEX o con certificaciones internacionales como TOEFL, IELTS, FIRST CERTIFICATE, CAE (Cambridge), etc.; debiendo cumplir con lo requerido por la ID.
14. Para comprobar los siguientes idiomas: alemán, chino, francés, italiano, japonés y portugués se deberá presentar una certificación internacional, por ejemplo: OSD, HSK, DELF, PLIDA, PLE o CELPE, que avale el nivel de dominio, un examen de dominio de idiomas del CENLEX o bien, una constancia de dominio del idioma bajo el Marco Común Europeo de Referencia, la cual deberá indicar claramente que se ha alcanzado el nivel requerido.
15. La vigencia del comprobante del nivel de dominio de idioma será la indicada en el documento probatorio, o bien se considerarán hasta dos años para los fines de esta convocatoria, si el documento no lo indica.
16. Todo alumno participante en el Programa de Movilidad Académica podrá recurrir en el IPN las unidades de aprendizaje no aprobadas durante la movilidad, hasta que el alumno concluya el proceso de revalidación de estudios y finalmente realice lo conducente para que las calificaciones obtenidas sean registradas en el Sistema de Administración Escolar. A excepción de aquellos casos en los que la unidad de aprendizaje haya sido reprobada previo a la movilidad.

VII. CALENDARIO OPERATIVO

Cada UA establecerá las fechas de recepción de los expedientes de los alumnos interesados. En todo caso, las postulaciones deberán entregarse con los expedientes completos en la oficialía de partes de la CCA de 09:00 a 18:00 hrs. de acuerdo a lo siguiente:

Publicación de la convocatoria:	17 – abril – 2019
Recepción de postulaciones en la CCA:	3 – mayo – 2019
Publicación de resultados:	A partir del 10 de mayo de 2019

En caso de ser aprobado el apoyo para la movilidad, la formalización de los apoyos económicos se realizará a partir del 1 de julio de 2019 entregando en el Departamento de Seguimiento y Evaluación de la CCA la siguiente documentación:

- Copia de póliza de seguro de gastos médicos mayores de cobertura amplia que incluya repatriación de restos, con validez internacional y que cubra el periodo que abarque su movilidad;
- Copia de la VISA, o trámite migratorio conforme a lo establecido en la normatividad migratoria del país de que se trate;
- Copia de la carátula de la cuenta bancaria BBVA Bancomer a nombre del alumno donde se realizará el depósito;
- Factura o nota de compra del boleto de avión, viaje redondo en clase turista y a nombre del alumno;
- Itinerario de vuelo con escalas no mayores a 24 horas, partiendo del país de origen y como destino el país de que se trate.
- Carta compromiso que la CCA proporcione.
- Carta de aceptación emitida por la ID.

TRANSITORIOS

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2019.

"La Técnica al Servicio de la Patria"